



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 602 -2022-GRA/GR.



Huaraz, 09 NOV 2022

VISTO:

Visto el Informe Presupuestal N° 324 -2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone la desagregación de los recursos aprobados mediante del Decreto Supremo N° 251-2022-EF que autoriza una Transferencia de Partida por la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2022-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/ 1 970 047 996.00 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 498 731 151.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UNO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 470 607 012.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOCE Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital Y S/ 709 833.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100), a Servicio de la Deuda;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; provenientes por mayor asignación de fondos;





Que, con Decreto Supremo N° 251-2022-EF autoriza una Transferencia de Partida, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro: 00 Recursos Ordinarios correspondiéndole entre otros para el Pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 85,828.00 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VENTIOCHO Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de pensiones bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, a favor de cuarenta y tres profesores comprendidos dentro de la Carrera Pública Magisterial regulado por la Ley N° 29944, Ley de reforma Magisterial, que cesaron en el año 2022, conforme lo previsto en el literal f) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 251-2022-EF establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° de esta norma, no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 251-2022-EF, que autoriza una transferencia de partida por el monto de S/ 85,828.00 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VENTIOCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento de 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.




**ARTÍCULO 2°. - Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°. - Remisión**

Encargar a la secretaria general del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
Gobernador Regional (p)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
09 NOV. 2022  
ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FIDATARIO





## ANEXO

## TRANSFERENCIA DE PARTIDA D.S. N° 251-2022-EF

FTE. FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UE	C_PPTAL	PROD/PRY ACTV/ FUN DIV_I GRUP_ CG	TT_GG	(En Nuevos Soles)
<b>UNIDAD EJECUTORA : 306 EDUCACION SIHUAS</b>				
PROGRAMA	9002	AIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONAALES		
FUNCION	24	PREVISION SOCIAL		
DIVISION FUNCION	052	PREVISION SOCIAL		
GRUPO FUNCIONAL	0116	SISTEMA DE PENSIONES		
		<b>GASTO CORRIENTE</b>		
	2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		19,323
<b>TOTAL U.E. 306 EDUCACION SIHUAS</b>				<b>19,323</b>
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				19,323
<b>UNIDAD EJECUTORA : 311 EDUCACION HUARAZ</b>				
PROGRAMA	9002	AIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONAALES		
FUNCION	24	PREVISION SOCIAL		
DIVISION FUNCION	052	PREVISION SOCIAL		
GRUPO FUNCIONAL	0116	SISTEMA DE PENSIONES		
		<b>GASTO CORRIENTE</b>		
	2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		38,445
<b>TOTAL U.E. 311 EDUCACION HUARAZ</b>				<b>38,445</b>
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				38,445
<b>UNIDAD EJECUTORA : 315 EDUCACION CARHUAZ</b>				
PROGRAMA	9002	AIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONAALES		
FUNCION	24	PREVISION SOCIAL		
DIVISION FUNCION	052	PREVISION SOCIAL		
GRUPO FUNCIONAL	0116	SISTEMA DE PENSIONES		
		<b>GASTO CORRIENTE</b>		
	2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		28,060
<b>TOTAL U.E. 315 EDUCACION CARHUAZ</b>				<b>28,060</b>
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				28,060
<b>TOTAL UNIDADES EJECUTORAS</b>				<b>85,828</b>
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				85,828

